

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de UN (1) inmueble propiedad del Municipio de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, fracción de terreno situada en el Distrito San Antonio, Municipio de Gilbert, Ejido de Gilbert, Quinta A Grupo 24, sobre calle N° 14, con domicilio parcelario distante a calle N° 2: 30,00, bajo plano N° 17.393 Lote N° 1, de una superficie de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (5.625,00 m²), comprendido entre los siguientes límites y linderos: **NORESTE:** Recta 6-5 al Sureste 43° 58´ de 100,00 m. lindando con Suc. Francisco José Magnin y Otros; **SURESTE:** Recta 5-4 al Suroeste 45° 00´ de 55,40 m. lindando con calle N° 15; **SUROESTE:** Recta 4-7 al Noroeste 45° 00´ de 100,00 m. lindando con Club Juventud Agraria y Otro; **NOROESTE:** Recta 7-6 al Noreste 45° 00´ de 57,20 m. lindando con Calle N° 14; inmueble baldío, Partida Provincial N° 155.226, figura inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú bajo Matrícula N° 147.306 (Ant. Dominial Propiedad 24.433 – Folio 2.108- Tomo 76) Sección Dominio Urbano.-

ARTÍCULO 2º.- El inmueble donado conforme lo dispuesto en el Artículo 1º es destinado para la construcción del nuevo edificio para la Escuela Secundaria N° 20 de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Siendo la donación absolutamente intransferible y su trasgresión dará lugar a la revocación de la misma.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, etc.-

A LA HONORABLE LEGISLATURA

S _____ / _____ **D**

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. a fin de remitir adjunto Proyecto de Ley, mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la oferta de donación formulada por la Municipalidad de Gilbert del Departamento Gualeguaychú, para ser destinada a la construcción del nuevo edificio para la Escuela Secundaria N° 20, que obra en las actuaciones Ordenanza N° 803/17 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Gilbert promulgada mediante Decreto N° 095/17 del Municipio de Gilbert.-

Es objetivo primordial del Consejo General de Educación mejorar y fortalecer la calidad y cantidad de la Educación Entrerriana, para permitir que todos los adolescentes de la Provincia accedan a realizar sus estudios.-

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 9.890 el Consejo General de Educación asume el compromiso de planificar, administrar y supervisar el Sistema Educativo Provincial, proponiendo la aceptación de la donación de bienes que contribuyan al desarrollo de la educación.-

La norma que se propicia se funda en el Artículo 81° de la Constitución Provincial, solo en la adquisición de bienes a título oneroso, y el Artículo 59° del Decreto N° 404/95 M.E.O.yS.P. – T.U.yO. de la Ley N° 5.140 modificado por la Ley N° 8.964 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones.-

Que la donación interesada podría ser encuadrada en el Decreto N° 6197/86 GOB, en cuanto a que todas las escrituras traslativas de dominio de bienes muebles como así también la registración de titularidad que se refieran a bienes inmuebles destinados al Consejo General de Educación de la Provincia, deberán formalizarse de manera tal que la titularidad de dominio lo sea a nombre del Estado Provincial.-

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

En este marco, se considera oportuno aceptar la donación ofrecida por la Municipalidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto precedentemente.-

Dios guarde a V.H.

**SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
CDOR. GUSTAVO EDUARDO BORDET
SU _____ DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su consideración, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de UN (1) inmueble, formulada por la Municipalidad de Gilbert, Departamento Gualaguaychú, para ser destinado a la construcción del nuevo edificio para la Escuela Secundaria N° 20, que obra en las actuaciones Ordenanza N° 803/17 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Gilbert promulgada mediante Decreto N° 095/17 del Presidente del Municipio de Gilbert.-

Por esas razones y las que suplirá su elevado criterio, me permito imprimir a la presente, a la brevedad posible, el trámite interesado.-

Sin otro particular saludo a Usted
muy atentamente.-

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DR. ANGEL F. GIANO
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su conocimiento, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de UN (1) inmueble, formulada por la Municipalidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, para ser destinado a la construcción del nuevo edificio para la Escuela Secundaria N° 20, que obra en las actuaciones Ordenanza N° 803/17 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Gilbert promulgada mediante Decreto N° 095/17 del Presidente del Municipio de Gilbert.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.-

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DR. ANGEL F. GIANO
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su tratamiento, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de UN (1) inmueble, formulada por la Municipalidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, para ser destinado a la construcción del nuevo edificio para la Escuela Secundaria N° 20, que obra en las actuaciones Ordenanza N° 803/17 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Gilbert promulgada mediante Decreto N° 095/17 del Presidente del Municipio de Gilbert.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.-

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

**A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
LICENCIADA LAURA STRATTA
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su conocimiento, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de UN (1) inmueble, formulada por la Municipalidad de Gilbert, Departamento Gualaguaychú, para ser destinado a la construcción del nuevo edificio para la Escuela Secundaria N° 20, que obra en las actuaciones Ordenanza N° 803/17 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Gilbert promulgada mediante Decreto N° 095/17 del Presidente del Municipio de Gilbert.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.-

**A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
LICENCIADA LAURA STRATTA
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su tratamiento, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de UN (1) inmueble, formulada por la Municipalidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, para ser destinado a la construcción del nuevo edificio para la Escuela Secundaria N° 20, que obra en las actuaciones Ordenanza N° 803/17 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Gilbert promulgada mediante Decreto N° 095/17 del Presidente del Municipio de Gilbert.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.-